No. GS-2026- 017308 **REGI6 / ARLOF – GRUCO 11.8.**

Envigado, 10 de julio de 2026

Señor
JUAN CARLOS BETANCUR BOLIVAR
Representante Legal ULTRADENTAL S.A.S.
Autopista Medellín No. KM 3 / del Parque Industrial Puertos Sabana 80 Bodega 34
Cota - Cundinamarca

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 MIC 174-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 30/06/2026, dentro del proceso PN RASES 6 MIC 174-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, CORDOBA, CHOCO Y URABA.) GRUPOS 1 Y 2. por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($81.020.200,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, ha sido aceptada por esta unidad, así:

No. CONTRATO	**65-8-20171-26**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**1.061.530.003** expedida en Piendamó – Cauca
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	191 del 10/7/26 expedida por el Director de Sanidad de la Policia Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. **0502** del **05/03/2026** *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** ULTRADENTAL S.A.S. **NIT:** 800.113.480-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS BETANCUR BOLIVAR **C.C.** 71.639.536 expedida en Medellín - Antioquia **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Autopista Medellin No. KM 3 / del Parque Industrial Puert Sabana 80 Bodega 34 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cota - Cundinamarca **TELÉFONO:** 333 602 6073 **E-mail:** servicioalcliente@ultradenatl.com.co – gerencia@ultradental.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será la **RESPONSABLE ASIGNACION CITAS MEDICAS** de la **UPRES DEANT**, quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en

	la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o demás que la modifique o adicione.
FORMA DE PAGO	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta: Además, de los siguientes enunciados: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. ***NOTA**: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°6 realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.* ***NOTA**: se compromete a cumplir con lo estipulado en* se compromete a cumplir con lo estipulado en Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, resolución 165 del 01de noviembre 2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, *la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).* 1. El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). 2. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). 3. **NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: • Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN
- Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6" con NIT. 811032059-3.
- Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias (original y 02 copias).
- El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
(original y 02 copias).
- Debe adjuntar el RUT actualizado. (original y 02 copias)
- Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro.
- Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta deben enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

- **SI ES EN EL ASUNTO:**
- 16-01-02-005; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co, código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- **SI ES EN LA NOTA FINAL:**
- 16-01-02-005; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

4. **Nota importante**: De no darse el envio automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
5. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

6. El contratante reanalizara los siguientes descuentos:

7. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.

8. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así:

9. **TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.**
ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.

10. **ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO.** Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.

11. **ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE.** El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.

12. **ARTÍCULO 357-6. TARIFA.** La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: ULTRADENTAL S.A.S.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO ITAÚ COLOMBIA S A
TIPO DE CUENTA: Corriente
CUENTA No. 005454814

APROBACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado para la vigencia presupuestal 2026 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. **74726** y el SIF No. **501** del **19/06/2026** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

VALOR

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($81.020.200,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, de acuerdo a su oferta económica presentada y detallada a continuación:

GRUPO 1 OPERATORIA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT CONTRATADO (IVA INCLUIDO)
1	ACEITE SPRAY PARA PIEZA	FRASCO DE 200 -500 ML	62.046,60
2	ACIDO ORTOFOSFORICO O DESMINERALIZANTE	JERINGA DE 2.3 - 10ML	10.586,00
3	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO	FRASCO 4.5ML A 8ML	86.900,00
4	APLICADOR MATERIAL DENTAL	FRASCO O TUBO X 100 UNIDADES	6.320,00
5	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA	ROLLO X 3 METROS	9.871,05
6	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	ROLLO X 3 METROS	9.871,05
7	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO	KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS	47.400,00
8	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO	FRASCO EN POLVO POR 10 GRAMOS	7.900,00
9	CEMENTOS DE OXIFOSFATO DE ZINC	ESTUCHE: • UN (1) FRASCO DE POLVO X 32 GRS. . UN (1) FRASCO DE LIQUIDO X 15 CC	33.180,00
10	CUÑA DE MADERA	CAJA O BOLSA X 100 A 120 UNIDADES	37.415,98
11	CUÑAS PLASTICAS TRANSPARENTES	CAJA *100	15.041,60
12	SOLUCION DESENSIBILIZANTE	FRASCO X 5 ML	24.569,00
13	DESENSIBILIZANTE A BASE DE NITRATO DE POTASIO Y FLUORURO DE SODIO	JERINGA CON 2,5G AL 2%	34.997,00
14	EUGENOL	FRASCO DE 15 ML	11.731,50
15	IONOMERO DE VIDRIO TIPO II KIT	FRASCO POLVO X 5 GRAMOS + FRASCO LIQUIDO DE 2,5 ML	158.948,00
16	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV KIT FONDO CAVITARIO	KIT POLVO 4,5 -10 GR +LIQUIDO 2,75 - 15 ML	173.800,00

17	COMPÓMERO/IONÓMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABLE (TIPO IV) IONOSIT	PAQUETE * 20	378.884,00
18	MOMIFICANTE PULPAR	FRASCO POR 7 ML	11.139,00
19	OXIDO DE ZINC	TARRO 175 GRAMOS	15.010,00
20	PAPEL DE ARTICULAR	LIBRILLO X 12 UND	3.760,40
21	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A1	JERINGA X 4 - 5 GRS	61.699,00
22	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A2	JERINGA X 4 - 5 GRS	61.699,00
23	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3	JERINGA X 4 - 5 GRS	61.699,00
24	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3,5	JERINGA X 4 - 5 GRS	61.699,00
25	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B1	JERINGA X 4 - 5 GRS	61.699,00
26	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B2	JERINGA X 4 - 5 GRS	61.699,00
27	RESINA FLUIDA EN JERINGAS A1	JERINGA X 2 – 2.3 GR	31.600,00
28	RESINA FLUIDA EN JERINGAS A2	JERINGA X 2 – 2.3 GR	31.600,00
29	RESINA FLUIDA EN JERINGAS A3,5	JERINGA X 2 – 2.3 GR	31.600,00
30	RESINA FLUIDA EN JERINGAS A3	JERINGA X 2 – 2.3 GR	31.600,00
31	HEMOSTATICO	FRASCO 7MIL.	12.640,00
32	GLICERINA AL 87 %	FRASCO DE 500 CC	25.382,70
33	FRESEROS	UNIDAD	20.682,20
34	ALGODONERAS	UNIDAD	10.905,16
35	VASOS DAPEN	UNIDAD	4.399,51
36	ESPEJOS BUCALES	UNIDAD	7.990,85
37	LUNAS DE ESPEJO DENTAL	CAJA PO 12 UNIDADES	33.843,60
38	PEROXIDO DE HIDROGENO	FRASCO 12MIL.	2.820,30
39	BLOQUE DE APOYO PARA BOCA - PEQUEÑO	UNIDAD	5.734,61
40	LOZETA DE VIDRIO	UNIDAD	2.350,25
41	VASELINA BLANCA	TARRO 30 GR	3.950,00
42	ABREBOCAS DE PLASTICO	UNIDAD	7.614,81
43	SEPARADORES DE LENGUA (RETRACTOR	PAQUETE * 40	31.305,33
44	HOJAS PARA BISTURI NO 15	CAJA X 100	40.988,36
45	CAMPOS DESECHABLES PAQUETE * 50	BOLSA 50 UNIDADES	11.657,24

GRUPO 2 PERFERACIÓN Y PULIDO

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT CONTRATADO (IVA INCLUIDO)
1	SISTEMA DE PULIDO PARA RESINA	CAJA O BOLSA X 120	183.260,00
2	FRESA DE CARBURO	UNDIDAD	11.545,38
3	FRESA DE CARBURO QUIRURGICA702	UNIDAD	13.927,76
4	FRESA INTERPROXIMAL BANDA ROJA	UNIDAD	9.528,75
5	FRESA INTERPROXIMAL BANDA AMARILLA	UNIDAD	9.528,75
6	FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE BANDA AZUL	UNIDAD	9.528,75
7	FRESA CONICA PUNTA REDONDEADA 0,14 BANDA AMARILLA	UNIDAD	9.528,75
8	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA BANDA AZUL	UNIDAD	9.528,75
9	FRESAS REDONDAS DE DIAMANTE HALO VERDE	UNIDAD	9.528,75
10	FRESA DE DIAMANTE CONO EN PUNTA 0,18 BANDA AZUL	UNIDAD	9.528,75
11	FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE NUMERO 18 BANDA AZUL	UNIDAD	9.528,75
12	FRESA PUNTA AGUJA PULIR RESINA BANDA AMARILLA	UNIDAD	9.528,75
13	FRESA DE PULIR RESINA EN PERA GRANO FINO BANDA ROJA	UNIDAD	9.528,75
14	FRESA DE PULIR RESINA EN PERA GRANO FINO BANDA AMARILLA	UNIDAD	9.528,75
15	FRESA DE PULIR RESINA TRANCOCONICA BANDA ROJA	UNIDAD	9.528,75
16	FRESA DE PULIR RESINA TRANCOCONICA BANDA AMARILLA	UNIDAD	9.528,75
17	FRESAS TRONCO CONICA DELGADA HALO AZUL	UNIDAD	9.528,75
18	FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA BANDA AMARILLA	UNIDAD	9.528,75
19	FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA GRANDE BANDA AZUL	UNIDAD	9.528,75
20	FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA MEDIANA BANDA AMARILLA	UNIDAD	9.528,75
21	FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMAMEDIANA BANDA AZUL	UNIDAD	9.528,75
22	FRESA TRONCOCONICA BANDA AZUL	UNIDAD	9.528,75
23	FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE HALO ROJO	UNIDAD	9.528,75
24	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA HALO ROJO	UNIDAD	9.528,75

	25	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA HALO ROJO	UNIDAD	9.528,75
	26	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS MEDIANA HALO AZUL	UNIDAD	9.528,75
	27	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS GRANDES HALO AZUL	UNIDAD	9.528,75
	28	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS MEDIANA HALO ROJO	UNIDAD	9.528,75
	29	FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS GRANDES HALO ROJO	UNIDAD	9.528,75
	30	FRESAS DE CONO INVERTIDO HALO AZUL	UNIDAD	9.528,75
	31	FRESAS PIEDRA LLAMA BLANCAS PARA PULIR RESINA	UNIDAD	11.545,38
	32	FRESA BLANCA TRONCOCONICA PUNTUDA	UNIDAD	11.545,38
	33	FRESAS PIEDRA CONICA BLANCAS PARA PULIR RESINA	UNIDAD	11.545,38
	34	FRESAS PIEDRA PERA BLANCAS PARA PULIR RESINA	UNIDAD	11.545,38
	35	FRESA ZEKRYA PARA CIRUGIA	UNIDAD	29.688,12
	36	FRESA ENDO Z	UNIDAD	54.519,85
	37	LIJA PARA PULIR RESINA	SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES	21.221,20
	38	TIRA DE MYLAR	CAJA X 50 UNIDADES	4.398,24
	39	LIJA METALICA	SOBRE X12 UNIDADES	14.954,17

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. **2. SANCIONES** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del articulo 1° de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista; **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato; y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. ***PARÁGRAFO PRIMERO MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN-*** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 expedida por el Director General de la Policía Nacional, el cual dicta: **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: **1)** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2)** La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: **i)** la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; **ii)** la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **iii)** la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **iv)** el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. **3)** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. **4)** Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **5)** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6)** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **(Parágrafo**

	art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 7. De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993**, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8.** Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en **el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011**. **NOTA 9.** Una vez surtido el trámite del procedimiento en materia sancionatoria, el responsable del mismo en la unidad policial, deberá verificar el cumplimiento del requisito de publicidad de la sanción por parte del grupo de contratos o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad. ***PARÁGRAFO TERCERO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS-*** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el ***30 DE NOVIEMBRE DE 2026*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en **forma de tracto sucesivo** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES	La entrega de los dispositivos e insumos odontológicos, objeto del presente contrato se realizará de la siguiente manera: **Antioquia:** instalaciones del establecimiento de sanidad policial complementario (ESPCO) Clínica DEANT - (Antioquia), Almacén especializado Sótano, ubicado en la carrera 43A 48C Sur 45 Barrio Primavera, del municipio de Envigado Antioquia **Córdoba:** Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ubicada en la Carrera 14 # 41-61, Barrió los Laureles, de la ciudad de Montería, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas **Choco:** Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Chocó, ubicada en la calle 30 Avenida aeropuerto el Caraño Barrio porvenir **Urabá:** Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá, ubicada Kilómetro 5 vía Carapa Apartadó Corregimiento Reposo. En los horarios de 08:00 a 11:30 y 14:00 a 17:00 horas, en días hábiles, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás que la modifique o adicione.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses.

INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN RASES 6 MIC 174-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, CORDOBA, CHOCO Y URABA.) GRUPOS 1 Y 2 a la entidad **ULTRADENTAL S.A.S.** identificada con el NIT. 800113480-1 y representada legalmente por el señor JUAN CARLOS BETANCUR BOLIVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 71.639.536 de Medellín - Antioquia, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

EL CONTRATANTE

Mayor **MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

Elaboró: CPS **DARLIS JOHANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente Jefe **MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración: 10/07/2026
Ubicación D//:Contratos 2026 INSUMOS ODONTOLOGICOS REGIONALES

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE LOS INSUMOS

- **Catálogos y Documentación: EL CONTRATISTA** debe suministrar el Catálogo del fabricante de los insumos odontológicos en idioma español al Supervisor del Contrato.
- **Vida Útil y Vencimiento: EL CONTRATISTA** garantiza que la fecha de vencimiento de los insumos entregados no será inferior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su entrega física en los Almacenes de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Chocó). Esta condición se respaldará mediante la correspondiente carta de compromiso suscrita por **EL CONTRATISTA**.
- **Régimen de Cambios por Vencimiento: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el cambio de los insumos objeto del contrato que se encuentren próximos a vencerse en los Almacenes de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, siempre y cuando el Supervisor del Contrato comunique esta situación con un mínimo de seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del insumo respectivo.
- **Clasificación del Riesgo:** Al momento de cada entrega de insumos odontológicos, **EL CONTRATISTA** debe aportar un listado detallado donde se especifique la clasificación del riesgo por cada dispositivo o insumo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 4725 de 2005 y demás normatividad vigente.
- **Registros Sanitarios: EL CONTRATISTA** mantendrá a disposición del Supervisor del contrato el registro sanitario (INVIMA) vigente de todos los insumos de forma detallada e individual que así lo requieran (o su equivalente/certificación de no requerimiento emitida por el ente regulador). En caso de modificaciones en los registros durante la vigencia del contrato, se deberá hacer entrega inmediata de los nuevos documentos formalizados.
- **Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad:** Todos los ítems de material odontológico entregados deberán contar con su ficha técnica y hoja de seguridad impresas, cumpliendo estrictamente con las dieciséis (16) secciones que señala el artículo 27 de la Ley 55/93.

2. CONDICIONES DE EMPAQUE Y CALIDAD

- **Integridad del Empaque:** Los empaques de los productos suministrados deben ser nuevos, originales de fábrica, con etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con sus respectivas instrucciones de uso y manejo. No se aceptarán materiales odontológicos en envases deteriorados, vencidos o con defectos de fabricación. El cumplimiento de este aspecto es requisito indispensable para la recepción a satisfacción.
- **Protección del Material:** El tipo y la calidad del material del empaque deben ser los adecuados para proteger el producto bajo condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante los procesos de transporte y almacenamiento en los inventarios de la Entidad.
- **Criterios Ambientales: EL CONTRATISTA** entregará los productos en empaques o embalajes constituidos, en lo posible, por un porcentaje de material reciclado superior al 50% o provenientes de fuentes sustentables acreditadas por el fabricante, evitando el uso excesivo de envolturas según los parámetros ambientales vigentes.
- **Naturaleza de los Bienes: EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a entregar elementos 100% nuevos, quedando prohibido el suministro de materiales usados o remanufacturados.

3. REQUISITOS SANITARIOS Y LEGALES SEGÚN EL PERFIL

- **Si es Fabricante:** Debe mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la copia de los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o el certificado de capacidad expedido por el INVIMA (conforme a los Arts. 8 y 9 del Decreto 4725 de 2005), o copia del acta de la última visita de la Dirección Local de Salud de su respectiva jurisdicción.
- **Si es Distribuidor:** Debe mantener vigente el certificado de la Seccional de Salud de su localidad que garantice el cumplimiento del Decreto 4725 de 2005 y de la Resolución 1478 de 2006, o el certificado de capacidad y almacenamiento, o el certificado de acondicionamiento (CCAP) expedido por el INVIMA.
- **Si es Importador:** Debe mantener vigente el certificado de la Seccional de Salud de su localidad que garantice el cumplimiento del Decreto 4725 de 2005 y de la Resolución 1478 de 2006, junto con el certificado de importación expedido por el INVIMA.

4. LOGÍSTICA, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

- **Plazo de Entrega Ordinario:** El plazo máximo para la entrega de los insumos será de cuatro (4) días calendario, contados a partir de la solicitud o pedido por escrito emitido por el

Supervisor del Contrato. Para la primera entrega, y en común acuerdo con la supervisión, los insumos se programarán en una (1) o tres (3) secciones con el fin de evitar la alteración de los componentes en almacén o la proximidad de vencimientos.

- **Condiciones Especiales de Entrega:** Los elementos deben entregarse debidamente empacados y, en los casos que el componente técnico lo requiera, conservando estrictamente la cadena de frío hasta el almacén de sanidad, coordinando la actividad con el Supervisor del Contrato.
- **Transporte, Cargue y Descargue:** Serán por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA** todos los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, cargue y descargue que se causen con motivo del traslado de los bienes hasta los puntos de entrega autorizados. Estos valores se entienden incorporados en los costos del contrato.
- **Inspección Previa:** Todos los elementos deben ser revisados y validados físicamente por el Supervisor del Contrato para verificar su estado, empaque e integridad antes de suscribir el recibo a satisfacción definitivo. **EL CONTRATISTA** responderá por la conservación y protección de los elementos hasta este momento.

5. RÉGIMEN DE RESTITUCIÓN, DEFECTOS Y GARANTÍAS

- **Rechazo en Recepción:** Si durante la inspección de recibo algún insumo es rechazado por no cumplir con las fichas técnicas, **EL CONTRATISTA** deberá cambiarlo en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas siguientes a la notificación.
- **Reposición por Desperfectos Post-Entrega:** Si luego de recibidos los elementos a satisfacción se detectan vicios ocultos o desperfectos de fabricación, el plazo para su restitución se regirá por los siguientes tiempos:
    - **Insumos de Manufactura Internacional:** Deberán ser repuestos en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, posteriores a la solicitud por escrito del Supervisor.
    - **Insumos en General (Deficiencias de Calidad):** Deberán ser restaurados o cambiados sin costo adicional para la Entidad en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario. **EL CONTRATISTA** repondrá a su costa los daños que se hayan ocasionado derivados del suministro de insumos defectuosos.
- **Rotación Preventiva:** Los insumos odontológicos que tengan próxima su fecha de vencimiento en los inventarios de la Entidad podrán ser objeto de canje o cambio por otros insumos equivalentes requeridos durante la ejecución del contrato.
- **Garantía Técnica Contractual: EL CONTRATISTA** otorga una garantía escrita de mínimo un (1) año respecto a la calidad de los elementos entregados. Dicha garantía cubrirá defectos de fabricación, manufactura y calidad general de los bienes, rigiendo a partir de la firma de cada acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

6. CAPACIDAD OPERATIVA Y PUNTOS DE CONTACTO

- **Infraestructura Logística: EL CONTRATISTA** certifica que cuenta con la infraestructura, transporte, medios logísticos y personal idóneo para atender de forma oportuna los requerimientos de la Entidad. Se compromete a dar respuesta técnica y física a las solicitudes en un término máximo de cinco (5) días calendario (incluyendo fines de semana y días festivos), contados a partir de la orden de pedido del Supervisor.
- **Personal de Enlace Directo:** Para asegurar una comunicación ágil y evitar intermediaciones externas que desconozcan la criticidad del servicio, **EL CONTRATISTA** mantendrá designado un gestor o enlace directo plenamente capacitado en insumos médicos/odontológicos, cuyos datos de contacto operativos durante la vigencia del contrato son:
    - **Nombre:** PAULA ANDREA MORENO
    - **Teléfonos:** 310 580 8627 – 315 513 1493
    - **Correo electrónico:** pmoreno@ultradental.com.co

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco)** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Oficina Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud n°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco) y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco)** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN - el contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones el contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:

- Entrega de factura en original y dos copias
- Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
- Entrega de documento parafiscal dirigido a la clínica de la Policía y correspondiente al período de facturación.
- Entrega de copias de Registro sanitario INVIMA
- Entrega de Listado con la Clasificación del riesgo de los Insumos odontológicos entregados

15. Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos de calidad, registros INVIMA, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos que generen demora en la recepción y tramite de facturas; se consignara en la supervisión del contrato, estos factores como negativos y que reflejarán disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
17. Efectuar el suministro de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.
18. Proveer productos de la más alta calidad.
19. Brindar garantía sobre los productos que ofrece.
20. Entregar los productos dentro del plazo pactado.
21. Iniciado el contrato el contratista
22. deberá hacer llegar un listado de insumos y consumibles con cantidades equivalentes a las pruebas solicitadas en el anexo para así evitar contratiempos en las entregas finales.
23. Los elementos suministrados deben cumplir con las especificaciones técnicas y calidad acordes con el mercado.
24. Cumplir con el tiempo de entrega de los pedidos.
25. Realizar cambio de productos que se hayan entregado y no correspondan a las especificaciones solicitadas.
26. Cumplir con las demás obligaciones que surjan del objeto del contrato en forma continua y las demás que queden plasmadas en el mismo.
27. Informar por escrito al supervisor del contrato o quien haga sus veces, cuando el contrato llegue al 70% de su ejecución.
28. Entregar los elementos de acuerdo con la calidad y descripción solicitada.
29. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
30. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
31. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
32. El contratista deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de un (01) años siguientes a la fecha de entrega de los insumos ofertados, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco).
33. El contratista se compromete a cambiar los insumos que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 10 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco). El cambio se solicitará por parte del Jefe del Grupo Asistencial.
34. El contratista deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
35. El contratista deberá entregara los productos y/o insumos, según las características técnicas, descritas en las fichas técnicas ofertadas (los productos y o insumos que no cumplan estos requisitos serán devueltos).
36. El contratista se compromete con el contratante, a realizar entregas oportunas y de acuerdo a las necesidades de las áreas, previo requerimiento del supervisor del contrato y los jefes de las unidades de sanidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco). el cual será nombrado mediante oficio por el señor Ordenador del Gasto de la RASES N°6, el tiempo estimado para respuesta no será mayor a 24 horas.

37. El contratista se compromete con el contratante, a que los elementos deben entregarse debidamente empacados y si es necesario con cadena de frio en el almacén de sanidad y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificará que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados. En cuanto a la calidad, características, cantidad, tamaño, será la definida en la ficha técnica.

38. El contratista se compromete con el contratante, a que el envío debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún insumo es rechazado deberá cambiarse máximo dentro de **las 72 horas** siguientes.

39. El contratista se compromete con el contratante, a que si luego de entregado algún elemento y recibido a satisfacción, se presenta algún desperfecto de fabricación el plazo para su cambio será de 15 días. Para los que se tendrá en cuenta los siguientes tiempos:

- ✓ Si el producto es de manufactura nacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 3 días calendario, después de la solicitud por escrito del supervisor del contrato.
- ✓ Si el producto es de manufactura Internacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 8 días calendario después de solicitud por escrito del supervisor del contrato.

40. El contratista se compromete con el contratante, a que los insumos suministrados, podrán ser cambiados de acuerdo a su fecha de vencimiento o cambio en la técnica.

41. El contratista deberá responder por que si en caso de detectarse mala calidad de los materiales Odontológicos, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a restaurar los mismos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo **no mayor a dos (2) días** calendarios. Si los materiales Odontológicos, presentan deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa; los daños que haya ocasionado por el suministro de los insumos y elementos, hasta que se reciba a satisfacción.

42. Participar en la inducción y reinducciones en SG-SST de Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco).

43. Certificar evidencias de la ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.

44. Desarrollar actividades necesarias para dar cumplimiento a la obligación del SG-SST que las normas legales vigente y/o la policía Nacional haya considerado en el contrato acorde a los riesgos encontrados en el centro de trabajo acorde.

45. Evidenciar el uso continuo y permanente de los EPP durante la ejecución contractual

46. Notificar al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o condiciones inseguras.

47. Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada

48. Evidenciar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (entregar planilla)

49. El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco) un único día del mes, el cual será informado una vez se expida la carta de inicio.

48. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de **los cinco primeros días de cada mes**, en la Oficina de Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco) ubicada en el cuarto piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Líder de Odontología)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
- En caso de presentar alguna novedad con respecto a la ejecución deberá ser informada al supervisor del contrato.

49. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

50. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS.

A continuación, se relacionan las directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas que contraigan una relación contractual con la Dirección de Sanidad. Es responsabilidad de las oficinas de contratos de la Dirección de Sanidad, Hospital Central, Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud tipo A y B incluir:

A. CONTRATO DE SERVICIOS EN UNA RED EXTERNA Y CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS

- Se debe incluir dentro del anexo de "Obligaciones del contratista" del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la siguiente obligación:

El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

51. CLAUSULA AMBIENTAL: El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 del 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005, Resolución 591 del 2024 este último debe estar documentando como el manual para la gestión integral de residuos plan Generados en la atención en salud y otras actividades, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad.
- El contratista deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales demostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de las misma y quienes intervinieron en todo el proceso.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisar del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los soportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.
- Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción a la persona bajo su mando en el uso adecuado en los mismos y a la atención de los riesgos asociados a los derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

PARA LA EMPRESA

a) Si es fabricante: Copia vigente de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA (Arts. 8 y 9, Decreto 4725 de 2005).
b) Si es importador y/o distribuidor: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA o certificado de la seccional de salud de su localidad (Arts. 10 y 11 del Dec. 4725 de 2005, ver Res. 1478 de 2006). Debe ser vigente.
c) Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos odontológicos hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada,

incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para los insumos odontológicos debe cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo o insumos odontológicos en la prestación de servicios en salud

d) Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el contratista incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad. Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad de sus insumos odontológicos adquiridos por la institución. El contratista debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignados elementos de su propuesta.
e) Compromiso para brindar apoyo técnico y asesoría: El proponente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte de la institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los insumos odontológicos pactados, por personal capacitado, idóneo y con experiencia mínima de seis (6) meses en el manejo de insumos odontológicos y administración de contratos cuyo objeto guarde congruencia con el objeto del presente proceso.
f) Certificar que en el caso de ser favorecido para contratar los insumos odontológicos, en el evento que salgan del mercado y/o presente escasez por cualquier causa durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, el contratista presentará una propuesta a la ESPCO DEANT con un mecanismo de solución del evento en un plazo que no exceda los ocho (8) días posteriores a la notificación por escrito en donde se explique esta situación. El no efectuar la notificación acarreará las sanciones que así se dispongan por incumplimiento.
g) Certificar que, en el caso de ser favorecido para contratar insumos odontológicos, en el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días posteriores a notificación por escrito. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad IMPRESAS de los productos de acuerdo a lo establecido en la FDS.
h) El proveedor debe garantizar que cada insumo, dispositivo o insumos odontólogos en caso de que se contrate y se deba entregar a la institución, esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque. Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento, cuando aplique, así como la entrega de las hojas de seguridad y las fichas técnicas IMPRESAS de cada uno de los insumos.
i) Los proveedores se deben comprometer y certificar, que entregarán y suministrarán los insumos odontológicos con una vida útil superior al 75 % de la otorgada por el INVIMA en su registro sanitario; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado de los insumos odontológicos, cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento, el contratista será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.
j) Algunos insumos odontológicos requieren de otro elemento o accesorio para facilitar o complementar su uso, por lo tanto, el contratista, se debe comprometer que en caso de que

se adjudique alguno o algunos de estos insumos odontológicos, prestará estos complementos sin costo adicional hasta la última unidad consumida, de igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta.

k) Las empresas se deberán comprometer a facturar como está establecido en el documento The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC -Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para la descripción de los elementos y en forma general cumplir con lo establecido en el Código de Comercio para la presentación de la factura.

l) Para los insumos odontológicos que requieren apoyo tecnológico, el contratista debe comprometerse con la entrega de los equipos complementarios para su uso, sin costo adicional y durante el periodo desde la fecha de inicio del contrato hasta la última unidad consumida del contrato. Estará a cargo del contratista el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos equipos; estos elementos serán entregados mediante Acta de Entrega al coordinador de activos fijos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco). para que éste a su vez los ingrese al Acta de Revista Selectiva que corresponda a cada servicio.

m) El proveedor o contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para los eventos que se presentan a continuación, es de anotar que el dispositivo o insumos odontólogos no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición:

- Dispositivos o insumos odontólogos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil inferior al setenta y cinco por ciento (75%) otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos
- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano.
- Cambio de los insumos odontológicos ya recibidos en el almacén que tengan una fecha de vencimiento inferior a cuatro (4) meses y debe ser reportado por los almacenes adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco).
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.

El almacén especializado de la *Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (Unidad Prestadora Antioquia, Córdoba, Urabá y Choco)* en cumplimiento de la normatividad vigente, realizarán una revisión técnica de los insumos odontológicos en el proceso de recepción y éstos serán devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipuladas en el contrato.

a) El contratista se deberá comprometer, manifestando que, en caso de presentarse un incidente o evento adverso relacionado con una potencial falla del insumo suministrado por el proveedor, este acepta cubrir los costos y participar activamente en el desarrollo de las actividades pertinentes de tecno vigilancia, reactivo vigilancia y/o fármaco vigilancia que conjuntamente consideren con el Comité de Seguridad del Paciente institucional.

b) Para plasmar la propuesta técnica se debe diligenciar en el SECOP II el Anexo 2 Condiciones técnicas Es indispensable suministrar todos los datos y parámetros requeridos, sin insertar o eliminar ninguna celda, no modificar ninguno de los nombres, referencias o información que se encuentre en el cuadro original. En caso de que el criterio no aplique, se debe diligenciar como No Aplica (N. A.).

Cabe aclarar que para el concepto de NO APLICA, por parte del comité evaluador técnico se verificará la veracidad de la información diligenciada en las respectivas casillas; para los casos en que la información no corresponda o no sea veraz, se solicita por escrito al contratista ampliar o esclarecer dicha información; de igual manera se dará la respectiva respuesta por escrito.

➢ **PARA LOS INSUMOS ODONTOLÓGICOS**

- El contratista debe anexar copia del registro INVIMA vigente, en caso de ser adjudicado los registros deberán coincidir con los entregados en la oferta a menos que hayan tenido algún cambio, caso en el que se deberá entregar el nuevo registro.
- El contratista debe anexar copia de la ficha técnica de los insumos odontológicos ofertados y hoja de seguridad de los insumos para los que le aplique.

ANEXO No. 3
FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES

GRUPO 1 OPERATORIA

ITEM 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ACEITE SPRAY PIEZA MANO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ACEITE SPRAY PIEZA MANO

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO DE 200 -500 ML

DESCRIPCIÓN GENERAL
ACEITE FRASCO LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, ACEITE DE BAJA VISCOSIDAD Y ELEVADO GRADO DE PUREZA CON ADITIVOS QUE PREVENGAN LA OXIDACIÓN Y REDUZCAN LA FRICCIÓN DE LAS PARTES MÓVILES.

ITEM 2

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ACIDO ORTOFOSFORICO O DESMINERALIZANTE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ACIDO ORTOFOSFORICO O DESMINERALIZANTE

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA DE 2.3 - 12ML

DESCRIPCIÓN GENERAL
GEL QUE PENETRE TODOS LOS MICRO-ESPACIOS Y FISURAS DE LA SUPERFICIE DENTAL, SIN ESCURRIRSE. FACIL APLICACIÓN. NO SE DEBE REFRIGERAR.APLICAR ANTES DE LOS PROCESOS DE ADHESIÓN.

ITEM 3

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO 4ML A 8ML

DESCRIPCIÓN GENERAL
FOTOPOLIMERIZABLE ESPECIFICACIONES ALTA TOLERANCIA A LA TÉCNICA USO UNIVERSAL (RESTAURACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS) EXCEPCIONAL PROCESO DE ADICIÓN DE PARTÍCULAS NANO ALTA FUERZA ADHESIVA, MÁS DE 20 MPA, RINDE ENTRE 200 A 300 APLICACIONES. SOLVENTE ENTRE BUTANOL TERCIARIO O AGUA Y ETANOL. COMPONENTES MDP EL CUAL PERMITE SER COMPATIBLE CON TODOS LOS BIOCERÁMICOS SIN NECESIDAD DE SILANO

ITEM 4

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
APLICADOR MATERIAL DENTAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
APLICADOR MATERIAL DENTAL

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO O TUBO X 100 UNIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL
APLICADOR MICROPINCEL APLICADOR DE FÁCIL MANEJO QUE PERMITA REALIZAR DOBLEZ DE LA PARTE ACTIVA SIN FRACTURA DEL MISMO, CON CABEZA DE FIBRAS RESISTENTES A SOLVENTES QUE NO SE DISGREGAN, PERMITE EL TRANSPORTE DE GOTAS A ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO.

ITEM 5

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BANDA PORTAMATRIZ DELGADA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BANDA PORTAMATRIZ DELGADA

UNIDAD DE MEDIDA
ROLLO X 3 METROS

DESCRIPCIÓN GENERAL
BANDA METÁLICA, ACERO INOXIDABLE ANCHA, QUE SE ADAPTAN A LA SUPERFICIE DEL DIENTE A RESTAURAR REEMPLAZANDO EN EL MOMENTO DE LA OBTURACIÓN DE LA PARED O PAREDES AUSENTES EMPAQUE CON CIERRE HERMÈTICO Y FACIL MANEJO DE LA BANDA. ROLLO

ITEM 6

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BANDA PORTAMATRIZ ANCHA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BANDA PORTAMATRIZ ANCHA

UNIDAD DE MEDIDA
ROLLO X 3 METROS

DESCRIPCIÓN GENERAL
BANDA METÁLICA, ACERO INOXIDABLE ANCHA, QUE SE ADAPTAN A LA SUPERFICIE DEL DIENTE A RESTAURAR REEMPLAZANDO EN EL MOMENTO DE LA OBTURACIÓN DE LA PARED O PAREDES AUSENTES EMPAQUE CON CIERRE HERMÈTICO Y FACIL MANEJO DE LA BANDA. ROLLO

ITEM 7

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO

UNIDAD DE MEDIDA
KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

UNA COMPOSICIÓN DE HIDRÓXIDO DE CALCIO, DE AUTOENDURECIMIENTO, INDICADA COMO RECUBRIMIENTO PULPAR Y COMO BASE PROTECTORA BAJO MATERIALES DE OBTURACIÓN CEMENTOS Y OTROS MATERIALES BASE. NO INTERFIERE EN LA POLIMERIZACIÓN DE RESTAURACIONES ACRÍLICAS, DE RESINA O IONÓMEROS. ESTE MATERIAL POSEE UNA COLORACIÓN SIMILAR A LA DENTINA QUE NO AFECTA LA COLORACIÓN FINAL DE LAS RESINAS COMPUESTAS. FORMULADO PARA TENER UNA ALTA RESISTENCIA A LA DISOLUCIÓN POR EL ÁCIDO.FOSFÓRICO, UTILIZADO EN EL GRABADO ÁCIDO DE LAS ESTRUCTURAS DENTARIAS.

ITEM 8

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO EN POLVO POR 10 GRAMOS

DESCRIPCIÓN GENERAL
POLVO BLANCO FINO, INODORO, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. DEBESER UN PRODUCTO QUE AL SER MEZCLADO CON AGUA DESTILADA E INTRODUCIDO EN EL FONDO DEL CONDUCTO SEA FORMADOR DE DENTINA SECUNDARIA; O AL MEZCLARSE CON UN AGENTE ANESTÉSICO FORME UNA PASTA HOMOGÉNEA, ÚTIL EN TRATAMIENTO DE CONDUCTOS RADICULARES. AL SER APLICADO EN EL INTERIOR DEL CONDUCTO RADICULAR, ENTRA EN CONTACTO CON EL MUÑÓN PULPAR, PRESERVANDO SU VITALIDAD Y ACELERANDO LA FORMACIÓN CEMENTARIA APICAL.

ITEM 9

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CEMENTOS DE OXIFOSFATO DE ZINC

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CEMENTOS DE OXIFOSFATO DE ZINC

UNIDAD DE MEDIDA
ESTUCHE: • UN (1) FRASCO DE POLVO X 32 GRS. . UN (1) FRASCO DE LIQUIDO X 15 CC

DESCRIPCIÓN GENERAL
CEMENTO A BASE DE ZINC, DE ALTA RESISTENCIA Y BAJA SOLUBILIDAD. UTILIZADO PARA FIJA ESTRUCTURAS REALIZADAS FUERA DE LA BOCA, A TEJIDOS DEL DIENTE, PARA BASE DURA EN PROCESOS ODONTOLÓGICOS. SE UTILIZA PARA LA CEMENTACIÓN DE PRÓTESIS FIJA. ES UN CEMENTO DE FOSFATO DE ZINC TIPO 1 (GRANO FINO) INDICADO PARA LA CEMENTACIÓN FINAL DE RESTAURACIONES TERMINADAS ASÍ COMO PARA BASE Y OBTURACIÓN TEMPORAL, EL POLVO ES BASE DE ÓXIDO DE ZINC EN 90% Y ÓXIDO DE MAGNESIO 10%,EL LÍQUIDO ES UNA COMBINACIÓN DE ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO 65-67%, AGUA 33-35%, FOSFATO DE ALUMINIO Y PIGMENTOS 2.5%.

ITEM 10

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CUÑA DE MADERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CUÑA DE MADERA

UNIDAD DE MEDIDA
CAJA O BOLSA X 100 A 120 UNIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL
CUÑAS INTERDENTALES EN MADERA DE COLORES SURTIDOS PARA SEPARAR DIENTES ADYACENTES

IITEM 11

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CUÑAS PLASTICAS TRANSPARENTES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CUÑAS PLASTICAS TRANSPARENTES

UNIDAD DE MEDIDA
CAJA *100

DESCRIPCIÓN GENERAL
PEQUEÑOS INSTRUMENTOS EN FORMA DE ASTILLA PLASTICAS QUE SE POSICIONAN EN EL ESPACIO INTERPROXIMAL, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES TRATAMIENTOS DENTALES, EN ESPECIAL PARA RESTAURACIÓN Y OBTURACIÓN DENTAL Y CASOS PERIODONTALES.

ITEM 12

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SOLUCION DESENSIBILIZANTE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SOLUCION DESENSIBILIZANTE

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO X 5 ML

DESCRIPCIÓN GENERAL
SOLUCIÓN DESENSIBILIZANTE DE USO TÓPICO, QUE CONTIENE PREDNISOLONA o PARACLOROFENO, ALCANFOR Y/O PARA CLOROFENOL ALCANFORADO.

ITEM 13

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DESENSIBILIZANTE A BASE DE NITRATO DE POTASIO Y FLUORURO DE SODIO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DESENSIBILIZANTE A BASE DE NITRATO DE POTASIO Y FLUORURO DE SODIO

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA CON 2,5G AL 2%

DESCRIPCIÓN GENERAL
SON GELES DE DOBLE ACCIÓN (NEURAL Y OCLUSIVA) INDICADOS PARA TRATAR LA HIPERSENSIBILIDAD DENTAL, ESPECIALMENTE DURANTE BLANQUEAMIENTOS.

ITEM 14

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EUGENOL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
EUGENOL

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO DE 15 ML

DESCRIPCIÓN GENERAL
ANESTESICO DENTAL TOPICO PARA PREPARACION DE CONDUCTOS

ITEM 15

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
IONOMERO DE VIDRIO TIPO II KIT

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
IONOMERO DE VIDRIO TIPO II KIT

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO POLVO X 5 a 12 GRAMOS + FRASCO LIQUIDO DE 2,5 a 5ML

DESCRIPCIÓN GENERAL
UTILIZADO PARA OBTURACIONES DE CLASE III, V Y BASE CAVITARIA, SE CARACTERIZA POR SU ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, EXCELENTE ADHESIÓN A LA ESTRUCTURA DENTAL Y BIOCOMPATIBILIDAD.

ITEM 16

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV KIT FONDO CAVITARIO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV KIT FONDO CAVITARIO

UNIDAD DE MEDIDA
KIT POLVO 4,5 -10 GR +LIQUIDO 2,75 - 15 ML

DESCRIPCIÓN GENERAL
IONÓMERO DE VIDRIO. CONTENIDO: ENVASE X GRAMOS PARA BASE INTERMEDIA. FOTOPOLIMERIZABLE O DE FRAGUADO RAPIDO PARA FONDOS CAVITARIO LIBERA FLÚOR.

ITEM 17

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
COMPÓMERO/IONÓMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABLE (TIPO IV)

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COMPÓMERO/IONÓMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABLE (TIPO IV)

UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE * 20

DESCRIPCIÓN GENERAL
DISEÑADO COMO BASE CAVITARIA PARA COMPENSAR LA CONTRACCIÓN DE RESINAS, AMALGAMAS Y CERÁMICA MEDIANTE UNA EXPANSIÓN CONTROLADA (~1%). OFRECE ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, PROPIEDADES ANTIBACTERIANAS (IONES DE ZINC) Y RADIOPACIDAD

ITEM 18

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MOMIFICANTE PULPAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MOMIFICANTE PULPAR

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO POR 7 ML.

DESCRIPCIÓN GENERAL
MOMIFICANTE PULPAR EN DIENTES TEMPORALES, VITALES CON CARIES O CON EXPOSICIÓN PULPAR ACCIDENTAL Y EN AQUELLOS DIENTES PERMANENTES JÓVENES CON ÁPICES INMADUROS (INCOMPLETOS); ANTISÉPTICO TÓPICO. LIQUIDO TRANSPARENTE DE OLOR CARACTERÍSTICO, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS.

ITEM 19

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
OXIDO DE ZINC

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
OXIDO DE ZINC

UNIDAD DE MEDIDA
TARRO 175 GRAMOS

DESCRIPCIÓN GENERAL
POLVO MUY FINO AMORFO DE COLOR BLANCO O AMARILLO CLARO, INODORO.INSOLUBLE EN AGUA Y EN ALCOHOL, SOLUBLE EN DILUENTES ÁCIDOS.

ITEM 20

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAPEL DE ARTICULAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAPEL DE ARTICULAR

UNIDAD DE MEDIDA
LIBRILLO X 12 UND.

DESCRIPCIÓN GENERAL
PAPEL DE ARTICULAR BICOLOR, DE ALTA CALIDAD, PARA VERIFICACION DE OCLUSION.

ITEM 21

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO A1

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO A1

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 4 - 5 GRS

DESCRIPCIÓN GENERAL
RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTÍCULA DE **0,2 a 0,7 µm** o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR AL ESMALTE, PESO entre 55% y 80% VOLUMEN entre 58% y 65% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FÁCIL MANIPULACIÓN, BAJA CONTRACCIÓN POR POLIMERIZACIÓN DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.8%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 200 A 400 MPA, JERINGA DE 4 a 5 GR PARA RESTAURACIÓN DE ANTERIOR Y POSTERIOR

ITEM 22

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

RESINA DE FOTOCURADO A2

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO A2

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 4 - 5 GRS

DESCRIPCIÓN GENERAL
RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTÍCULA DE **0,2 a 0,7 µm** o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR AL ESMALTE, PESO entre 55% y 80% VOLUMEN entre 58% y 65% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FÁCIL MANIPULACIÓN, BAJA CONTRACCIÓN POR POLIMERIZACIÓN DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.8%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 200 A 400 MPA, JERINGA DE 4 a 5 GR PARA RESTAURACIÓN DE ANTERIOR Y POSTERIOR

ITEM 23

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO A3

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO A3

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 4 - 5 GRS

DESCRIPCIÓN GENERAL
RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTÍCULA DE **0,2 a 0,7 µm** o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR AL ESMALTE, PESO entre 55% y 80% VOLUMEN entre 58% y 65% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FÁCIL MANIPULACIÓN, BAJA CONTRACCIÓN POR POLIMERIZACIÓN DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.8%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 200 A 400 MPA, JERINGA DE 4 a 5 GR PARA RESTAURACIÓN DE ANTERIOR Y POSTERIOR

ITEM 24

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO A3,5

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO A3,5

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 4 - 5 GRS

DESCRIPCIÓN GENERAL
RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTÍCULA DE **0,2 a 0,7 µm** o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR AL ESMALTE, PESO entre 55% y 80% VOLUMEN entre 58% y 65% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FÁCIL MANIPULACIÓN, BAJA CONTRACCIÓN POR POLIMERIZACIÓN DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.8%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 200 A 400 MPA, JERINGA DE 4 a 5 GR PARA RESTAURACIÓN DE ANTERIOR Y POSTERIOR

ITEM 25

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO B1

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO B1

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 4 - 5 GRS

DESCRIPCIÓN GENERAL

RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTÍCULA DE **0,2 a 0,7 µm** o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR AL ESMALTE, PESO entre 55% y 80% VOLUMEN entre 58% y 65% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FÁCIL MANIPULACIÓN, BAJA CONTRACCIÓN POR POLIMERIZACIÓN DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.8%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 200 A 400 MPA, JERINGA DE 4 a 5 GR PARA RESTAURACIÓN DE ANTERIOR Y POSTERIOR

ITEM 26

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO B2

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA DE FOTOCURADO B2

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 4 - 5 GRS

DESCRIPCIÓN GENERAL
RESINA DE FOTOCURADO, COMPUESTA, NANOHIBRIDA O MICROHIBRIDA TAMAÑO DE PARTÍCULA DE **0,2 a 0,7 µm** o 10 -20 NM, RESISTENCIA AL DESGASTE SIMILAR AL ESMALTE, PESO entre 55% y 80% VOLUMEN entre 58% y 65% ALTA CAPACIDAD DE ACABADO Y PULIDO, FÁCIL MANIPULACIÓN, BAJA CONTRACCIÓN POR POLIMERIZACIÓN DE APROXIMADAMENTE 1.4 A 2.8%, BAJA PERDIDA DE VOLUMEN Y RESISTENCIA COMPRESIVA 200 A 400 MPA, JERINGA DE 4 a 5 GR PARA RESTAURACIÓN DE ANTERIOR Y POSTERIOR

ITEM 27

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
RESINA FLUIDA EN JERINGAS A1

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA FLUIDA EN JERINGAS A1

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 2 – 2.3 GR

DESCRIPCIÓN GENERAL
RESTAURADOR FLUIDO ES UNA RESINA FLUIDA DE BAJA VISCOSIDAD, FOTOPOLIMERIZADA POR LUZ VISIBLE, Y RADIOPACA. LA ADHESIÓN A LA ESTRUCTURA DENTAL ES LOGRADA MEDIANTE EL USO DE UN SISTEMA DE ADHESIVO DENTAL DISPENSACIÓN DIRECTA DESDE UNA PUNTA DISPENSADORA DESECHABLE PRE-DOBLADA. LA PROFUNDIDAD MÁXIMA RECOMENDADA POR INCREMENTO ES DE 2.0 MM , CADA UNO FOTOPOLIMERIZADO.POR 20 - 40 SEGUNDOS.

ITEM 28

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
RESINA FLUIDA EN JERINGAS A2

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA FLUIDA EN JERINGAS A2

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 2 – 2.3 GR

DESCRIPCIÓN GENERAL
RESTAURADOR FLUIDO ES UNA RESINA FLUIDA DE BAJA VISCOSIDAD, FOTOPOLIMERIZADA POR LUZ VISIBLE, Y RADIOPACA. LA ADHESIÓN A LA ESTRUCTURA DENTAL ES LOGRADA MEDIANTE EL USO DE UN SISTEMA DE ADHESIVO DENTAL DISPENSACIÓN DIRECTA DESDE UNA PUNTA DISPENSADORA DESECHABLE PRE-DOBLADA. LA PROFUNDIDAD MÁXIMA RECOMENDADA POR INCREMENTO ES DE 2.0 MM , CADA UNO FOTOPOLIMERIZADO.POR 20 - 40 SEGUNDOS.

ITEM 29

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
RESINA FLUIDA EN JERINGAS A3,5

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA FLUIDA EN JERINGAS A3,5

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 2 – 2.3 GR

DESCRIPCIÓN GENERAL
RESTAURADOR FLUIDO ES UNA RESINA FLUIDA DE BAJA VISCOSIDAD, FOTOPOLIMERIZADA POR LUZ VISIBLE, Y RADIOPACA. LA ADHESIÓN A LA ESTRUCTURA DENTAL ES LOGRADA MEDIANTE EL USO DE UN SISTEMA DE ADHESIVO DENTAL DISPENSACIÓN DIRECTA DESDE UNA PUNTA DISPENSADORA DESECHABLE PRE-DOBLADA. LA PROFUNDIDAD MÁXIMA RECOMENDADA POR INCREMENTO ES DE 2.0 MM , CADA UNO FOTOPOLIMERIZADO.POR 20 - 40 SEGUNDOS.

ITEM 30

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
RESINA FLUIDA EN JERINGAS A3

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RESINA FLUIDA EN JERINGAS A3

UNIDAD DE MEDIDA
JERINGA X 2 – 2.3 GR

DESCRIPCIÓN GENERAL
RESTAURADOR FLUIDO ES UNA RESINA FLUIDA DE BAJA VISCOSIDAD, FOTOPOLIMERIZADA POR LUZ VISIBLE, Y RADIOPACA. LA ADHESIÓN A LA ESTRUCTURA DENTAL ES LOGRADA MEDIANTE EL USO DE UN SISTEMA DE ADHESIVO DENTAL DISPENSACIÓN DIRECTA DESDE UNA PUNTA DISPENSADORA DESECHABLE PRE-DOBLADA. LA PROFUNDIDAD MÁXIMA RECOMENDADA POR INCREMENTO ES DE 2.0 MM , CADA UNO FOTOPOLIMERIZADO.POR 20 - 40 SEGUNDOS.

ITEM 31

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
HEMOSTATICO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
HEMOSTATICO

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO 7MIL

DESCRIPCIÓN GENERAL
APLICACIÓN TÓPICA EN EL ÁREA AFECTADA. PARA USAR EN EL CONTROL DEL SANGRADO DURANTE LOS PROCESOS OPERATIVOS DENTALES, COMO SON: RECONSTRUCCIÓN DENTAL, PREPARACIÓN DE CORONAS DENTALES, ANTES DE TOMAR UNA IMPRESIÓN Y EN EXODONCIAS.

ITEM 32

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
GLICERINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
GLICERINA

UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO DE 500 CC O FRASCO DE 500 ML

DESCRIPCIÓN GENERAL
LÍQUIDO VISCOSO TRANSPARENTE, HIGROSCOPICO, DE SABOR DULCE. SOLUBLE EN AGUA, ETANOL Y ACETONA.

ITEM 33

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESEROS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESEROS

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
SON ORGANIZADORES ESENCIALES PARA ALMACENAR, ESTERILIZAR Y ORGANIZAR FRESAS DENTALES

ITEM 34

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ALGODONERAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ALGODONERAS

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
PARA ALMACENAR Y DISPENSAR MATERIAL ESTÉRIL, SON RECIPIENTES GENERALMENTE CILÍNDRICOS DE ACERO INOXIDABLE, ESTERILIZABLES, CON TAPA, QUE GARANTIZAN LA ASEPSIA.

ITEM 35

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
VASOS DAPEN

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
VASOS DAPEN

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
RECIPIENTE FLEXIBLE, RESISTENTE Y REUTILIZABLE, DISEÑADO PRINCIPALMENTE PARA MEZCLAR MATERIALES EN PROCEDIMIENTOS DENTALES

ITEM 36

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPEJOS BUCALES COMPLETOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ESPEJOS BUCALES COMPLETOS

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
EN ACERO INOXIDABLE, RESISTENTES A LA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE (HASTA $180°C180∘C$). SUELEN SER DE FORMA REDONDA, CON DIÁMETROS COMUNES DE 22 MM A 24 MM (#5), CON SUPERFICIE DE RODIO PARA REFLEJO CLARO (SIN DOBLE IMAGEN) Y MANGO ERGONÓMICO. DISEÑADOS PARA VISUALIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y RETRACCIÓN DE TEJIDOS DURANTE LA EXPLORACIÓN.

ITEM 37

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LUNAS DE ESPEJO DENTAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
LUNAS DE ESPEJO DENTAL

UNIDAD DE MEDIDA
CAJA * 12 UNIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL
INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO, COMÚNMENTE DE ACERO INOXIDABLE Y RODIO, CON DIÁMETROS ESTÁNDAR (USUALMENTE NO. **5, DE 24MM - 25MM**), DISEÑADOS PARA OFRECER IMÁGENES CLARAS, SIN DISTORSIÓN Y RESISTENTES A LA CORROSIÓN. SON AUTOCLAVABLES (HASTA 134°C-180°C), CON ROSCA PARA MANGOS ESTÁNDAR Y REVESTIMIENTOS QUE EVITAN RAYADURAS.

ITEM 38

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)

UNIDAD DE MEDIDA
120 ML

DESCRIPCIÓN GENERAL
LÍQUIDO INCOLORO TRANSPARENTE, CON OLOR SUAVE Y CARACTERÍSTICO. ES UN ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE QUE POSEE UNA AMPLIA ACCIÓN BACTERICIDA Y LEVEMENTE ESPORICIDA. ES EFICAZ FRENTE A VIRUS

ITEM 39

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BLOQUE DE APOYO PARA BOCA – PEQUEÑO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BLOQUE DE APOYO PARA BOCA – PEQUEÑO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS DISEÑADOS PARA MANTENER LA BOCA DEL PACIENTE ABIERTA, REDUCIR LA FATIGA MUSCULAR Y FACILITAR TRATAMIENTOS PROLONGADOS. ESTÁN FABRICADOS EN SILICONA DE ALTA CALIDAD, GOMA O ABS, SON AUTOCLAVABLES, SIN LÁTEX, Y VIENEN EN TAMAÑOS PEQUEÑO, MEDIANO Y GRANDE

ITEM 40

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LOZETA DE VIDRIO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
LOZETA DE VIDRIO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
SUPERFICIE LISA, PLANA Y RESISTENTE, FABRICADA GENERALMENTE DE VIDRIO TEMPLADO O METACRILATO DE ALTA CALIDAD, PROPORCIONAN ESTABILIDAD Y DURABILIDAD DURANTE LA MEZCLA DE CEMENTOS, RESINAS Y OTROS MATERIALES DENTALES.

ITEM 41

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
VASELINA BLANCA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
VASELINA BLANCA

UNIDAD DE MEDIDA
TARRO **30 GR**

DESCRIPCIÓN GENERAL
ES UNA MEZCLA PURIFICADA DE HIDROCARBUROS SATURADOS, INODORA, INSÍPIDA Y DE COLOR BLANCO TRANSLÚCIDO.

ITEM 42

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ABREBOCAS DE PLASTICO CON RETRACTOR DE MEJILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ABREBOCAS DE PLASTICO CON RETRACTOR DE MEJILLA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
DISEÑADOS PARA MANTENER LA CAVIDAD BUCAL ABIERTA EN ODONTOLOGÍA Y EMERGENCIAS, ESTÁN FABRICADOS GENERALMENTE DE **POLICARBONATO, POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SILICONA O PVC**. SON DISPOSITIVOS REUTILIZABLES (AUTOCLAVABLES) O DESECHABLES, CARACTERIZADOS POR SU LIGEREZA, FLEXIBILIDAD Y BORDES SUAVES PARA MÁXIMA COMODIDAD DEL PACIENTE.

ITEM 43

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SEPARADORES DE LENGUA (RETRACTOR)

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SEPARADORES DE LENGUA (RETRACTOR)

UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE * 40

DESCRIPCIÓN GENERAL

DISEÑADOS PARA AISLAR EL CAMPO OPERATORIO, RETRAER TEJIDOS BLANDOS Y MEJORAR LA VISIBILIDAD. SUELEN SER DE PLÁSTICO AUTOCLAVABLE (POLICARBONATO) O ACERO INOXIDABLE, CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA COMODIDAD DEL PACIENTE, INCOLOROS O BLANCOS, Y MEDIDAS VARIABLES

ITEM 44

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
HOJAS PARA BISTURI NO 15

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
HOJAS PARA BISTURI NO 15

UNIDAD DE MEDIDA
CAJA X 100

DESCRIPCIÓN GENERAL
INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS ESTÉRILES, DE UN SOLO USO, CARACTERIZADOS POR UN BORDE PEQUEÑO Y CURVADO, IDEALES PARA INCISIONES PRECISAS Y CORTAS EN TEJIDOS. FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO O INOXIDABLE

ITEM 45

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CAMPOS DESECHABLES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CAMPOS DESECHABLES

UNIDAD DE MEDIDA
BOLSA 50 UNIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL
BARRERAS ESTÉRILES O NO ESTÉRILES, GENERALMENTE DE TELA NO TEJIDA (TNT) DE POLIPROPILENO O LAMINADOS, UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA. OFRECEN ALTA IMPERMEABILIDAD, RESISTENCIA A FLUIDOS, Y SON DE UN SOLO USO.

GRUPO 2
PERFORACIÓN Y PULIDO

ITEM 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SISTEMA DE PILIDO PARA RESINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SISTEMA DE PILIDO PARA RESINA

UNIDAD DE MEDIDA
CAJA O BOLSA X 120

DESCRIPCIÓN GENERAL
DISCOS DE FORMA Y GRANO SURTIDOS (4 GRANIMETRIAS) PARA PULIR Y BRILLAR RESINAS. FLEXIBLE CON ARO METALICO CON RESPCTIVO MANDRIL

ITEM 2

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE CARBURO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE CARBURO

UNIDAD DE MEDIDA
UNDIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
INSTRUMENTO ROTARIO PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, RESISTENTE A LA CORROSIÓN. PARA CONFORMAR, ALISAR Y EXTRAER MATERIAL. SE UTILIZAN PARA REMOVER AMALGAMAS Y OTROS MATERIALES DUROS

ITEM 3

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE CARBURO QUIRURGICA 702

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE CARBURO QUIRURGICA 702

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESA DE CIRUGÍA ORAL CARBURO 702 PARA ALTA VELOCIDAD CON EL TALLO MÁS LARGO PARA TURBINA ALTA VELOCIDAD

ITEM 4

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA INTERPROXIMAL BANDA ROJA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA INTERPROXIMAL BANDA ROJA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 5

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA INTERPROXIMAL BANDA AMARILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA INTERPROXIMAL BANDA AMARILLA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 6

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE BANDA AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE BANDA AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 7

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA CONICA PUNTA REDONDEADA 0,14 BANDA AMARILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA CONICA PUNTA REDONDEADA 0,14 BANDA AMARILLA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 8

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA BANDA AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA BANDA AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 9

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESAS REDONDAS DE DIAMANTE HALO VERDE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESAS REDONDAS DE DIAMANTE HALO VERDE

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 10

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CONO EN PUNTA 0,18 BANDA AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CONO EN PUNTA 0,18 BANDA AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 11

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE NUMERO 18 BANDA AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE NUMERO 18 BANDA AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 12

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA PUNTA AGUJA PULIR RESINA BANDA AMARILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA PUNTA AGUJA PULIR RESINA BANDA AMARILLA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 13

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE PULIR RESINA EN PERA GRANO FINO BANDA ROJA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE PULIR RESINA EN PERA GRANO FINO BANDA ROJA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 14

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE PULIR RESINA EN PERA GRANO FINO BANDA AMARILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE PULIR RESINA EN PERA GRANO FINO BANDA AMARILLA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 15

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE PULIR RESINA TRONCOCONICA BANDA ROJA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE PULIR RESINA TRONCOCONICA BANDA ROJA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 16

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE PULIR RESINA TRONCOCONICA BANDA AMARILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE PULIR RESINA TRONCOCONICA BANDA AMARILLA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 17

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESAS TRONCO CONICA DELGADA HALO AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESAS TRONCO CONICA DELGADA HALO AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 18

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA BANDA AMARILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA BANDA AMARILLA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 19

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA GRANDE BANDA AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA GRANDE BANDA AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 20

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA MEDIANA BANDA AMARILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA MEDIANA BANDA AMARILLA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 21

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA MEDIANA BANDA AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA PARA PULIR EN FORMA DE LLAMA MEDIANA BANDA AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 22

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA TRONCOCONICA BANDA AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA TRONCOCONICA BANDA AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 23

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE HALO ROJO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE HALO ROJO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 24

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA HALO ROJO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA HALO ROJO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 25

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA HALO ROJO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA HALO ROJO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 26

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS MEDIANA HALO AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS MEDIANA HALO AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 27

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS GRANDES HALO AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS GRANDES HALO AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 28

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS MEDIANA HALO ROJO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS MEDIANA HALO ROJO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 29

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS GRANDES HALO ROJO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA DE DIAMANTE CILINDRICA PLANAS GRANDES HALO ROJO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 30

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESAS DE CONO INVERTIDO HALO AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESAS DE CONO INVERTIDO HALO AZUL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS RECUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN DENTAL DE PUNTA ACTIVA, LA CUAL GARANTIZA MAYOR NUMERO DE RE-USOS

ITEM 31

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESAS PIEDRA LLAMA BLANCAS PARA PULIR RESINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESAS PIEDRA LLAMA BLANCAS PARA PULIR RESINA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS DE GRANO ULTRAFINO, MONTADA EN PIEDRA BLANCA, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON PIEZA DE ALTA VELOCIDAD. INDICADA PARA PULIR RESINAS.

ITEM 32

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA BLANCA TRONCOCONICA PUNTUDA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA BLANCA TRONCOCONICA PUNTUDA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS DE GRANO ULTRAFINO, MONTADA EN PIEDRA BLANCA, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON PIEZA DE ALTA VELOCIDAD. INDICADA PARA PULIR RESINAS.

ITEM 33

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESAS PIEDRA CONICA BLANCAS PARA PULIR RESINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESAS PIEDRA CONICA BLANCAS PARA PULIR RESINA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS DE GRANO ULTRAFINO, MONTADA EN PIEDRA BLANCA, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON PIEZA DE ALTA VELOCIDAD. INDICADA PARA PULIR RESINAS.

ITEM 34

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESAS PIEDRA PERA BLANCAS PARA PULIR RESINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESAS PIEDRA PERA BLANCAS PARA PULIR RESINA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESAS DE GRANO ULTRAFINO, MONTADA EN PIEDRA BLANCA, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON PIEZA DE ALTA VELOCIDAD. INDICADA PARA PULIR RESINAS.

ITEM 35

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA ZEKRYA PARA CIRUGIA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA ZEKRYA PARA CIRUGIA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
ALTA ROTACIÓN, TENIENDO UNA PARTE ACTIVA CORTANTE ESPECIAL PARA CIRUGÍA INTRAORAL (SECCIÓN, CORTES Y LIBERACIÓN) FABRICADA DE CARBONATO DE TUNGSTENO (89.5 - 90%) Y UNA PARTE INACTIVA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE DIN.

ITEM 36

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FRESA ENDO Z

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FRESA ENDO Z

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
FRESA ALTA ROTACIÓN, ESPECIAL PARA ABRIR O RECTIFICAR CÁMARA PULPAR, TENIENDO UNA PARTE ACTIVA, FABRICADA DE COBALTO CARBONATO DE TUNGSTENO Y UNA PARTE INACTIVA, EN LA CORONA DORADA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE DIN, SU PUNTA ES INACTIVA.

ITEM 37

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LIJA PARA PULIR RESINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
LIJA PARA PULIR RESINA

UNIDAD DE MEDIDA
SOBRE X 100 UNIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL
TIRAS DE LIJA ABRASIVAS, PARA DAR ACABADO Y PULIDO, FLEXIBLES, ADAPTABLES AL CONTORNO DE LAS PAREDES DENTALES INTERPROXIMALES.

ITEM 38

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
TIRA DE MYLAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
TIRA DE MYLAR

UNIDAD DE MEDIDA
CAJA X 50 UNIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL
CINTAS TRANSPARENTES. BUENA RESISTENCIA A LA FRACTURA. GROSOR Y RESISTENCIAS ADECUADAS PARA SU USO CLÍNICO. COMO BANDA MATRÍZ PARA SILICATOS, IONÓMEROS DE VIDRIO Y RESINAS.

ITEM 39

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LIJA METALICA
UNIDAD DE MEDIDA
SOBRE X12 UNIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL
TIRAS DE LIJA ABRASIVAS, FLEXIBLES, ADAPTABLES AL CONTORNO DE LAS PAREDES DENTALES INTERPROXIMALES